

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

2 2 SET. 2014 QUILLOTA.

La Alcaldía	decretó	hoy	lo	que	sigue
-------------	---------	-----	----	-----	-------

5988 NUM: /VISTOS:

- 1. Ord. N°388 del 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la Regularización de contratación a honorarios de don/ña JUAN ANSELMO TORO PÉREZ:
- 2. VºBº de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 31 DE JULIO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don/ña JUAN ANSELMO TORO PÉREZ, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
- 4. Certificado Nº1509 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco:
- 5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

REGULARÍZASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, PRIMERO: celebrado el 31 DE JULIO DE 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y don/ña JUAN ANSELMO TORO PÉREZ, PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, con Cédula de Identidad N° domicilio en para que realice la labor concreta y específica de: COORDINADOR LICEO COMERCIAL DEL CURSO DE CAPACITACIÓN ACTIVIDADES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONTABILIDAD GENERAL Y TRIBUTARIA (PROGRAMA MAS CAPAZ), LUNES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES DESDE LAS 17:00 A 20:00 HRS. Y EL DÍA SABADO DE 09:00 A 13:00 HRS, DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), BRUTO, AL FINAL DEL PERIODO SE CANCELARA \$500.000.- COMO INCENTIVO DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y ENTREGA DE INFORMES PERTINENTES SIN OBSERVACIÓN MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº 2140501109003, MAS CAPAZ, ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA (DIDECO).

TERCEROIPAL ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

Anótese, comuníquese y dése cuenta

SECRETARIO MUNICIPALISIO MANZO BARBOZA OTPARQUITECTO

ECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno B. Finanzas Dideco 4. Dideco 5. Interesado 6. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 31 DE JULIO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad 9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don/ña JUAN ANSELMO TORO PÉREZ, Cédula de Identidad N° PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, con domicilio en se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don/ña JUAN ANSELMO TORO PÉREZ, para que realice la labor concreta y específica de: COORDINADOR LICEO COMERCIAL DEL CURSO DE CAPACITACIÓN ACTIVIDADES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONTABILIDAD GENERAL Y TRIBUTARIA (PROGRAMA MAS CAPAZ). LUNES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES DESDE LAS 17:00 A 20:00 HRS. Y EL DÍA SABADO DE 09:00 A 13:00 HRS

SEGUNDO: Don/ña JUAN ANSELMO TORO PÉREZ, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 01 DE AGOSTO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014. día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS)BRUTO. AL FINAL DEL PERIODO SE CANCELARA \$500.000.- COMO INCENTIVO DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y ENTREGA DE INFORMES PERTINENTES SIN OBSERVACIÓN, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº 2140501109003, MAS CAPAZ, ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA (DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don/ña JUAN ANSELMO TORO PÉREZ, por cuanto el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña JUAN ANSELMO TORO PÉREZ, en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

JUAN ANSELMO TORO PÉREZ

C.I. Nº

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE.